

00589
CI- 80
Popayán, 27 JUL 2016

Doctor
MIGUEL EDUARDO MUÑOZ GUEVARA
Gerente
Lotería del Cauca
Ciudad

Asunto: plan de acción estratégico.

Cordial saludo.

El plan estratégico de la Lotería del Cauca se encuentra en el siguiente estado:

Acciones: los indicadores de gestión y eficiencia y rentabilidad criterios: Decreto 3034 de 2013 y artículos 2 y 3 del Acuerdo 108 de noviembre 11 de 2014 CNJSA vigencia fiscal a: abril del 2016.

- 1- Índice de gastos máximos de administración y operación en el periodo (IGMAO) de lotería es satisfactoria, el valor debe ser menor 0 o igual a 1.
- 2- Excedentes mínimos de operación (IEM) generados en el periodo, sobre excedentes mínimos (EXME) año 2016. Satisfactoria, el valor debe ser mayor o igual a 1.
- 3- Relación entre emisión y ventas de billetería (IRVE) (corte al sorteo 2094 = 18 sorteo insatisfactorio. El valor debe ser mayor o igual a 1.
- 4- Indicadores de ingresos, ventas brutas recaudado 2016, 2015 117.45%. el valor debe ser mayor o igual al 100%, satisfactoria.
- 5- Índice de transferencia de la venta del monopolio (ITRM). Satisfactoria. El valor debe ser mayor o igual a 1.
- 6- Índice de transferencia del impuesto como foránea (ITIF). Satisfactorio. El valor debe ser mayor o igual a 1.
- 7- Índice de transferencia del impuesto a ganadores (ITIG). Satisfactoria. El valor debe ser mayor o igual a 1.



8- Índice de transferencia de los premios caducados (ITPC) satisfactoria. El valor debe ser mayor o igual a 1.

Los indicadores anteriores son diseñados y exigidos por el CNJSA (Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar).

Se anexan los indicadores con los valores en pesos de la entidad y la estructura financiera y viabilidad institucional.

- Con oficio AFRF-A-70-00566 del 15 de julio de 2016 la Oficina Administrativa y de recursos físicos da respuesta al oficio n.562 del 13 de julio de 2016, informando sobre la imposibilidad de la actualización de las TRD.
- En cuanto al plan de sistemas y para mantener la infraestructura tecnológica acorde a las necesidades, están en el plan de acción de la lotería del Cauca y se está cumpliendo con el mismo.
- El SIPLAFT (sistema de información para el lavado de activos) cumple mensualmente con la información reportada a la UIAF.
- Existe el plan y programa de auditorías internas SIG el cual se desarrollara a partir de agosto de 2016 con planeación y calidad.
- El área de Control Interno está cumpliendo con las siguientes verificaciones y publicaciones de cada una de las actividades definidas en el cronograma de control interno para el periodo 2016, llevando a cabo el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión (SCI –SGC).
- En lo referente a Talento Humano el plan de seguridad y salud en el trabajo está vigente hasta diciembre 2016 y se han ejecutado las actividades consagradas en el cronograma con la asesora de ARL Positiva y los pasantes del SENA, vinculados a la entidad.
- El plan de bienestar social e incentivos y el plan de capacitación están vigentes hasta marzo 2017. Lo anterior para fomentar el desarrollo sostenible de la entidad y mejorar las competencias del Talento Humano.
- Las certificaciones a las normas de calidad ISO 9000 2008 y NTCGP 1000-2009 están aseguradas con el control de documentos del SIG, el seguimiento



a la política de administración del riesgo y el programa de auditorías internas a los procesos.

- La transparencia en los sorteos de la Lotería del Cauca y el Samán de la suerte está garantizada, en cuanto a los equipos utilizados, los sorteos y la seguridad de acceso a la bóveda, además de la transmisión en vivo de los mismos para radio y televisión.
- En el 2016 se han realizado dos calibraciones a los manómetros de los equipos neumáticos de baloteras y a cada una de las balanzas. Todos los elementos físicos que intervienen en los sorteos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.
- En cuanto a las seguridades y acceso a la bóveda de los sorteos, el protocolo se está cumpliendo de acuerdo a la Resolución 0018 de 2016 que se encuentra aprobada.
- De acuerdo al estudio de satisfacción del cliente realizado en el año 2015 el mismo arrojó los siguientes índices: comprador 83.80%, vendedor 95.59% y distribuidor 81.27% para un índice general de 86.89%.
- El listado maestro de documentos se encuentra actualizado de acuerdo a los documentos vigentes.
- Las ventas reales comparativas entre el año 2015 y 2016 fueron de \$11.788.425.000 millones de pesos, contra \$12.953.292.000 arrojando un incremento del 8.99%.
- En el año 2016 se han implementado planes promocionales dirigidos a vendedores, taquilleros a nivel nacional y distribuidores en el departamento del valle y un plan promocional para distribuidores de la ciudad de Bogotá, para los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año.
- La seguridad en la entrega del producto está garantizada gracias al plan de contingencia que se implementó con la casa impresora Cadena S.A.
- El plan de medios está enfocado a recordar la marca en las ciudades donde se vende nuestro producto, haciendo presencia en internet a través del



marketing digital, medios sociales (Facebook, twitter y pagina web) además de pautas publicitarias en los medios radiales escritos y de televisión.

- Dentro de las actividades para combatir el juego ilegal, se realizaron operativos en la zona norte del departamento, más concretamente en el municipio de Puerto Tejada, dando como resultado la captura de varias personas dedicadas a esta actividad.
- En el municipio de Santander de Quilichao, a través de la alcaldía y la inspección de policía se logró obtener el cierre definitivo del tele bingo, acabando con esta actividad que venía operando hace varios años.
- Producto de diferentes reuniones con la Secretaria de Gobierno de Popayán se empezaron a realizar una serie de operativos principalmente en las plazas de mercado de la ciudad, actividad que se inició el 14 de julio del presente año de acuerdo al cronograma diseñado por las autoridades.
- Luego de los seguimientos a los distribuidores y el trabajo desarrollado en el área comercial, a la fecha se cuenta con 78 distribuidores de los cuales 5 faltan por constituir póliza, alcanzando que el 93% de los mismos cuente con todas las garantías exigidas para la comercialización del producto.
- Las evidencias de las acciones realizadas en cumplimiento del plan estratégico se pueden verificar en las diferentes áreas responsables de las mismas.

Atentamente,



JUAN CARLOS HORMAZA DELGADO
Jefe Oficina Control Interno

E: Ma. Rocío Vidal, Técnico Ad.02
Archivar en: 70.18-1



LOTERIA DEL CAUCA

INDICADORES GESTIÓN Y EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

Criterios: Decreto 3034/13 y Arts. 2° y 3° del Acuerdo 108 de Noviembre 11 de 2014 CNJSA

VIGENCIA FISCAL A: ABRIL DEL 2016

INDICADORES

1. Índice de Gastos Máximos de Administración y Operación en el Período (IGMAO) de Lotería

Gastos de Administración y Operación en el Período (GMAO) (sin incluir Costos Fijos)	1,196,556,507
Gastos de Administración y Operación Permitidos (GMA: 15% de las Ventas Brutas)	1,344,831,300

0.8897 El valor debe ser menor o igual a 1 **Satisfactoria**

Porque el porcentaje de Gastos es del 13.35%: (1,196,556,507 / 8,965,542,000

2. Excedentes Mínimos de Operación (IEM)

Excedentes generados en el período de análisis (EXMO) Negocio Lotería(sin otros ingresos)	Ventas	Excedente Mínimo
294,395,603		
Excedentes mínimos esperados - (EXME) año 2016	8,965,542,000	x 1.1% = 98,620,962

2.98512 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Satisfactoria**

3. Relación entre Emisión y Ventas de Billetería (IRVE) (Corte al Sorteo 2094) = 18 Sts.

Relación entre las ventas y la emisión en el período analizado (RVEO) período analizado	4.98%
Relación entre las ventas y la emisión requerida según el estudio técnico (RVEI) del período anterior	6.24%

Si la Lotería obtiene calificación satisfactoria en el indicador 4, no habrá lugar a sometimiento a plan de desempeño en el indicador 3. Art. 3°

0.799 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Insatisfactoria**

Venta:	8,965,542,000	4.98%	7,633,594,000	6.24%
Emisión:	180,000,000,000		122,400,000,000	

4. Indicador de Ingresos

	2016 Recaudado	2015 Recaudado	INCREMENTO VENTA DEL 17.45%
Ventas Brutas	8,965,542,000	7,633,594,000	1,331,948,000
			7,633,594,000

117.45% El valor debe ser mayor o igual al 100% **Satisfactoria**

Se consideran Ingresos para la presente resolución, el valor de las ventas brutas obtenidas por el ejercicio del juego de loterías

5. Índice de Transferencia de la Renta del Monopolio (ITRM)

Renta, como porcentaje de los ingresos, transferida en el período (RT)	1,075,865,040
Renta, como porcentaje de los ingresos, generada en el período (RG)	1,075,865,040

1.000 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Satisfactoria**

6. Índice de Transferencia del Impuesto como Foránea (ITIF)

Índice como foránea transferido en el período (IFT)	571,122,550
Índice como foránea generado en el período (IFG)	571,122,550

1.000 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Satisfactoria**

7. Índice de Transferencia del Impuesto a Ganadores (ITIG)

Impuesto a ganadores transferido en el período (IGT)	442,245,164
Impuesto a ganadores generado en el período (IGG)	442,245,164

1.000 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Satisfactoria**

8. Índice de Transferencia de los Premios Caducos (ITPC)

Premios Caducos Transferidos en el Período (PCTP)	167,689,676
75% de los Premios con prescripción extintiva (PCP)	167,689,676

1.000 El valor debe ser mayor o igual a 1 **Satisfactoria**

P

ANDRES FELIPE TORRES QUINTERO
Profesional Universitario Grado 02

LOTERIA DEL CAUCA

ESTRUCTURA FINANCIERA Y VIABILIDAD INSTITUCIONAL

Resolución 3666 de 2009 del Ministerio de Protección Social y Art. 6° del Acuerdo 108/14 CNJSA

COMPARATIVO DE **ABRIL** **2016** - **2015**

CONDICIONES TECNICAS:

a. El Patrimonio, cuyo valor no puede ser menor al monto del plan de premios, se acreditará deduciendo el valor total del patrimonio de la entidad, el valor del superávit por formación de activos intangibles y las utilidades del período.

	2016	2015	Premio Mayor Actual	Existe Respaldo Patrimonial con el Premio Mayor
Patrimonio (excluida la Utilidad del Ejercicio):	\$ 4,658,017,288.79	\$ 3,741,292,382.62	1.500'000.000	

b. Para el año 2014 La razón de endeudamiento no podrá ser Superior al 65% Decreto 3034 art. 52 literal b), se calculará mediante la siguiente formula:

Razón de Endeudamiento:	2016	2015		Cumple con la Razón de Endeudamiento <=65%
(Pasivo Total / Activo Total) * 100	64.73%	64.36%	0.37%	
9,407,823,177 / 14,534,596,488 x 100				

c. Para la Constitución del Fondo Inicial de la Reserva, se debe establecer con anterioridad a la realización del primer sorteo, un fondo cuyo valor no podrá ser inferior al valor del premio mayor ofrecido en el plan de premios **\$ 1.500'000.000** → Cumple

	2016	2015
Banco de Bogota	6,855,506,986.40	5,742,896,626.40

Cobertura =	FRT (Fondo Reserva)	6,855,506,986.40	4.57 Cumple con el Fondo de Reservas
	Premio Mayor	\$ 1.500'000.000	

d. La Razón de Liquidez no podrá ser menor a 1, se calculará mediante la siguiente formula:

	2016	2015	
Indice de Liquidez:	0.58	0.52	
Activo Corriente - Fondo Reservas - Inventarios)	2,217,588,471.86	822,187,946.10	Los Recursos han sido destinados a la Reserva (40%) para el cumplimiento de su cobertura y protección del apostador
(Pasivo Corriente - Provisión Reservas)	3,806,155,459.00	1,595,875,022.73	

.58 El Indicador de Liquidez debe ser mayor >=1

.52 El Indicador de Liquidez debe ser >=1

P